

LEY Nº 5304

Instalación de ascensores en los Tribunales de Mercedes

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan
con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 60.000

moneda nacional), con destino a la instalación de dos ascensores en la Casa de los Tribunales de Mercedes.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

MARIO M. GOIZUETA.

Dionisio Ondarra,

Secretario de la C. de DD.

JUAN B. MACHADO.

Alfredo Panelli,

Secretario del Senado.

La Plata, 29 de octubre de 1948.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

HÉCTOR E. MERCANTE.

Decreto Nº 26.356.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE SENADO.— Proyecto de ley del Senador Siri. Entrada y destino a las comisiones de Peticiones y de Presupuesto y Hacienda, página 1019 (setiembre 18 de 1946). Expídense las comisiones, página 472 (julio 4 de 1947). Aprobación en general y particular, página 591 (julio 11 de 1947).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —

Entrada en revisión y destino a las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos, página 926 (julio 17 de 1947). Expídense las comisiones, página 2448 (octubre 6 de 1948). Moción de preferencia aprobada, página 3376 (octubre 19 de 1948). Sanción definitiva, páginas 3429 y 3460 (octubre 20 de 1948).